



CONCURSO DE ARTE Y TALENTO JOVEN DE GRAN CANARIA

BASES GENERALES DEL CONCURSO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cabildo de Gran Canaria, a través de su Consejería de Educación y Juventud, realiza la convocatoria del “Concurso de Arte y Talento Joven de Gran Canaria” con la finalidad de promocionar y fomentar el talento de los jóvenes de la isla de Gran Canaria.

El presente concurso supone la fusión de los siguientes concursos: “Concurso de Jóvenes talentos de Gran Canaria” y el “Concurso de Arte Joven”.

El “Concurso de Jóvenes Talentos” surgió con la finalidad de descubrir y estimular el talento artístico y cultural de los/as jóvenes residentes en la isla de Gran Canaria. Por su parte, el “Concurso de Arte Joven”, con el fin de apoyar, promocionar y difundir las creaciones artísticas de los/as jóvenes residentes en Gran Canaria.

En un mundo caracterizado por la inmediatez y la impersonalidad de las relaciones, el arte, en sus diversas manifestaciones, nos brinda la oportunidad de tomarnos un momento para reflexionar y acercarnos a otras maneras de concebir la realidad y de interpretar la belleza.

El talento no entiende de géneros, estratos sociales, edad o raza, así como tampoco se circunscribe a un único ámbito, es por ello que surge el Concurso de Arte y Talento Joven de Gran Canaria, aunando en un mismo concurso las categorías contempladas en los concursos anteriormente reseñados. De este modo, el concurso de Arte y Talento Joven de Gran Canaria se erige como un espacio en el que los/las jóvenes puedan mostrar al mundo aquellas cualidades que les hacen únicos/as.

1.- Objeto y finalidad

El Cabildo de Gran Canaria, a través de la Consejería de Educación y Juventud, convoca este concurso con la finalidad de descubrir y estimular el talento artístico y cultural de los/as jóvenes residentes en la isla de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA==	Fecha	14/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA=	Página	1/25





2.- Régimen jurídico

Además de por lo previsto en las presentes Bases, esta subvención se regirá, en cuanto le fuere de aplicación, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en adelante OGS (BOP Las Palmas de 26 de diciembre de 2008), así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en lo no previsto en aquéllas, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, en lo no previsto en aquéllas, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; se aplicarán subsidiariamente el resto de normas y disposiciones del ordenamiento jurídico administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

3.- Consignación presupuestaria


Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se concederán con cargo al crédito de treinta y dos mil (32.000,00 €) euros de la aplicación presupuestaria de la Consejería de Educación y Juventud 11149/326/481000224, denominada “Premios, Becas de Estudios e Investigación”.

4.- Beneficiarios. Requisitos

4.1 Podrán concurrir a esta Convocatoria, todos/as los/as jóvenes (persona física), residentes en cualquiera de los municipios de Gran Canaria, con una edad mínima de 14 años y una edad máxima de 30 años. Los participantes deberán tener la edad mínima y máxima requerida en el momento del cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar.

4.2 Los premiados de las distintas categorías del “Concurso de Arte y Talento Joven de Gran Canaria 2023” no podrán presentarse en la misma categoría, quedando automáticamente

Código Seguro De Verificación	IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA==	Fecha	14/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA=	Página	2/25





excluidos en caso de hacerlo. En el caso de haber participado en grupo, se podrá volver a participar en la misma categoría, siempre que el grupo no esté formado por más del 50% de los integrantes del grupo ganador.

4.3 Podrán participar como **SOLISTAS o GRUPOS**.

4.4 Sólo se podrá presentar un tema, obra o actuación por categoría, pudiendo participar cada solista o grupo en una o varias de las categorías relacionadas en la Base Quinta de esta Convocatoria.

5.- Categorías y requisitos

- **Música:** la persona o grupo que sea premiada, siempre que sea materialmente posible, tendrá que interpretar en directo la actuación presentada. La duración de cada interpretación no podrá tener una duración superior a los tres minutos, y deberá mostrar el rostro del o de los intérpretes. Se podrá presentar un tema, obra o actuación con los siguientes criterios:
 - Interpretación o composición de un tema musical
 - Interpretado en solitario, como grupo o como banda
 - El tema compuesto o interpretado podrá ser exclusivamente musical o musical con acompañamiento vocal.
- **Danza:** interpretación de una pieza coreográfica por participante, en cualquiera de los estilos (clásico, moderno, urbano, deportiva, rítmica, etc.) la persona o grupo que sea premiada, siempre que sea materialmente posible, tendrá que interpretar en directo la actuación presentada. La duración de cada representación o actuación no podrá tener una duración superior a los tres minutos, y deberá mostrar el rostro del o de los intérpretes.
- **Canto:** interpretación de un tema musical por participante con voz en directo. El tema puede ser inédito o versionado. La duración de cada representación o actuación no podrá tener una duración superior a los tres minutos y se deberá mostrar el rostro del o de los intérpretes. Se puede hacer uso para su acompañamiento de música en playback, acompañado de algún instrumento o a capela.

Código Seguro De Verificación	IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA==	Fecha	14/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA=	Página	3/25





- **Cortometraje:** se podrá presentar un cortometraje por participante de ficción, no ficción, documental o animación realizado con técnica y temática libre en castellano. Si el cortometraje tuviera diálogos, estos han de ser en castellano y estar subtítulo en castellano. El cortometraje se podrá realizar con cualquier tipo de técnica audiovisual (animación, móvil, cámara de vídeo, vídeo digital, cine, etc.) y deberá ajustarse a una duración máxima de 3 minutos y con buena calidad de sonido. Deberá también estar grabado en la isla de Gran Canaria y haber sido producido en los años 2022 - 2023. La duración de cada representación o actuación no podrá tener una duración superior a los tres minutos.
- **Fotografía:** se podrán presentar entre una y tres fotografías por participante de tal forma que, en su conjunto, compongan una unidad artística. La temática de las obras es libre, así como la técnica o las técnicas a emplear. Las obras se presentarán en formato TIFF, con formato de color CMYK, con resolución mínima de 300 ppp, teniendo en cuenta que las fotografías premiadas se imprimirán en un formato aproximado de 21x30 cm.
- **Pintura:** se podrá presentar una obra por participante de temática libre, así como la técnica o las técnicas a emplear. En cuanto a su formato, las obras se deberán de presentar de acuerdo con las siguientes características técnicas:
 - El soporte tiene que ser rígido.
 - Tamaño no inferior a 50cm x 50cm ni superior a 1m x 1m.La obra se deberá de acompañar de una breve descripción explicativa de la misma que no deberá superar las 100 palabras.
- **Escultura:** se podrá presentar una obra por participante de temática libre, así como la técnica o las técnicas a emplear. En cuanto a su formato, las obras deberán tener un tamaño máximo de 60 x 60 x 100 centímetros, incluido el soporte o peana y un peso no superior a 5 kg. Los trabajos propuestos deberán estar integrados por materiales y elementos que permitan su almacenamiento y fácil montaje (en caso de ser necesario por requerir un montaje determinado, incluir instrucciones para el mismo). Se ha de procurar que los elementos que forman parte de la obra, no se desprendan. La obra se deberá de acompañar de una breve descripción explicativa de la misma que no deberá superar las 100 palabras.

Código Seguro De Verificación	IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA==	Fecha	14/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA=	Página	4/25





- **Cómic:** se podrá presentar una obra por participante. Un cómic es una serie o desarrollo de viñetas con desarrollo narrativo. Características técnicas:
 - En formato TIFF, con formato de color CMYK, con resolución 300 ppp.
 - Podrá presentarse a color o en blanco y negro.
 - Deberá de tener una extensión máxima de 6 páginas, incluyendo la cubierta, numerando su orden en la parte inferior derecha.
 - Las obras irán a una sola cara, en tamaño DIN A4.
 - La temática será libre.
 - Es posible usar tanto medios analógicos tradicionales como cualquier herramienta digital. El medio es libre.
 - Las obras se presentarán en lengua castellana.

6.- Premios

6.1 Los/las premiados/as de cada una de las categorías recibirán los siguientes premios:


- Primer premio: 2.500 €
- Segundo premio: 1.000 €
- Tercer premio: 500 €

6.2 El premio se abonará a la persona participante premiada o, cuando se trate de un grupo, a un miembro del mismo que designe como representante que figure en la solicitud de participación, para lo que deberá tener una cuenta bancaria a su nombre. De la cuantía del premio se procederá a practicar la correspondiente retención fiscal.

6.3 En caso de actuar como grupo, el reparto de la cuantía del premio recibido se realizará por acuerdos privados entre los componentes del mismo

6.4 Para obtener la condición de beneficiario/a, **los/as concursantes que resulten premiados deberán presentar el documento de Alta a Terceros del Cabildo de Gran Canaria (Anexo IV)** no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA==	Fecha	14/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA=	Página	5/25





6.5 Cuando así lo determine el Jurado, los premios podrán ser declarados desiertos en cualquiera de las modalidades.

6.6 Los tres finalistas de cada una de las categorías deberán asistir a la gala. La no asistencia a la gala implicará una reducción del 30% del premio.

7.- Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de dicha ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La selección de las obras se realizará a través de un Jurado compuesto por expertos en cada una de las categorías reseñadas.


8.- Documentación, registro y plazo de presentación

8.1 Documentación

1. Solicitud: Deberá formalizarse en el formato establecido (**Anexo I**)

La presentación de la solicitud implica la aceptación del premio en caso de resultar beneficiario del mismo, salvo desistimiento o renuncia expresa de ésta. No se tramitará más de una solicitud por solicitante. En el caso de que se hubiera presentado más de una en plazo y por el solicitante no se ejerciera opción o renuncia a alguna o algunas, se tomará en consideración y se tramitará únicamente la presentada en el último lugar dentro del plazo habilitado al efecto

Código Seguro De Verificación	IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA==	Fecha	14/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA=	Página	6/25





2. Declaración responsable (**Anexo II**). Podrá presentarse de manera telemática (debiendo cumplimentarse el **Anexo II-A**) o de manera presencial (debiendo cumplimentarse el **Anexo II-B**)
3. DNI/pasaporte del/la solicitante en vigor, residente en Gran Canaria (si se entrega pasaporte o la dirección del DNI no figura en Gran Canaria, se deberá entregar certificado de residencia)
4. En el caso de participar menores de 18 años, conjuntamente con la documentación anteriormente señalada, deberán aportar:
 - Formulario de acreditación de representación legal (**Anexo III**)
 - DNI/NIE del/la representante legal
 - Fotocopia del libro de familia actualizado o similar.
 - En el caso de padres divorciados, separados legalmente o en cualquier otra situación tras cese de la convivencia, además de la documentación anterior, deberán aportar:
 - Fotocopia de la sentencia judicial actualizada que resuelve la situación del menor o de eventuales medidas acordadas.
 - Declaración jurada de que no existen medidas cautelares de protección del menor.
5. Los premiados del concurso deberán cumplimentar el documento de alta de terceros (**Anexo IV**).

8.2 Formas de presentación de la documentación

A. **Presentación telemática:** se deberán de seguir los siguientes pasos:

Paso 1: se presentará una Instancia General a través de la Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria. A esta instancia se debe de adjuntar la documentación que aparece en la Base 8.1.

“Para realizar este registro el/la solicitante debe contar con firma electrónica (CERTIFICADO DIGITAL). Toda la documentación relacionada anteriormente, se ha de presentar en formato PDF, teniendo en cuenta que los Anexos deberán estar firmados

Código Seguro De Verificación	IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA==	Fecha	14/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA=	Página	7/25





electrónicamente antes de subirlos a la Sede Electrónica o ser copia electrónica autenticada del documento original.” Una vez realizado este trámite se generará un justificante de registro de documentos.

Paso 2 (A): si se participa en la categoría de música, danza, canto, cortometraje, fotografía o cómic: una vez registrada la documentación, se le enviará una invitación a su correo electrónico para que acceda a la aplicación web “Almacén” y así poder remitir la obra que se vaya a presentar. **Para completar este paso se deben seguir las instrucciones que aparecen en el documento denominado GUÍA DE PRESENTACIÓN.**

Características técnicas de los vídeos:

- a) Máximo 3 minutos de duración.
- b) Grabados en horizontal.
- c) El video tiene que haberse grabado entre 2022 y 2024.

Paso 2 (B): si se participa en la categoría de pintura o escultura: las obras serán depositadas, dentro del plazo de participación en el Concurso, en las dependencias del Servicio de Educación y Juventud, cuya ubicación se indicará en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o grancanariajoven.grancanaria.com. Las obras deberán ir acompañadas de una copia de la solicitud registrada para poder identificarla correctamente. Las obras depositadas que no resulten premiadas deberán retirarse en el plazo máximo de un (1) mes a contar desde la fecha de la Resolución de concesión.

B. Presentación presencial: se deberán de seguir los siguientes pasos:

Paso 1: La documentación requerida en la base 8.1 se podrá presentar de manera presencial en los lugares y por los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ayuntamientos, Gobierno de Canarias, Delegación del Gobierno, oficinas de correos...).

Paso 2 (A): si se participa en la categoría de música, danza, canto, cortometraje, fotografía o cómic: una vez registrada la documentación, se le se le enviará una invitación a su correo electrónico para que acceda a la aplicación web “Almacén” y así poder remitir la obra que

Código Seguro De Verificación	IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA==	Fecha	14/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA=	Página	8/25





se vaya a presentar. **Para completar este paso se deben seguir las instrucciones que aparecen en el documento denominado GUÍA DE PRESENTACIÓN.**

Características técnicas de los vídeos:

- a) Máximo 3 minutos de duración.
- b) Grabados en horizontal.
- c) El video tiene que haberse grabado entre 2022 y 2024.

Paso 2 (B): si se participa en la categoría de pintura o escultura: las obras serán depositadas, dentro del plazo de participación en el Concurso, en las dependencias del Servicio de Educación y Juventud, cuya ubicación se indicará en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o grancanariajoven.grancanaria.com. Las obras deberán ir acompañadas de una copia de la solicitud registrada para poder identificarla correctamente. Las obras depositadas que no resulten premiadas deberán retirarse en el plazo máximo de un (1) mes a contar desde la fecha de la Resolución de concesión.


8.3 Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será hasta **EL 30 DE JULIO DE 2024**.

9.- Subsanación de las solicitudes y documentación

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano competente requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados de forma expresa o mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y/o en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o grancanariajoven.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA==	Fecha	14/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA=	Página	9/25






10.- Instrucción

10.1 Actuará como órgano instructor de este procedimiento la Jefatura del Servicio de Educación y Juventud, o persona en quien se delegue, quién deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, así como si las solicitudes presentadas se adaptan a lo establecido en las bases de la convocatoria, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes. Por lo que respecta al órgano colegiado de valoración, se constituirá un Jurado con las siguientes características:

10.2 Como órgano colegiado de valoración actuará un Jurado:

- El jurado estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos designados por Resolución de la Señora Consejera de Educación y Juventud:
 - **Presidencia:** Un/a funcionario propuesta por la Consejería de Educación y Juventud, con voz y voto.
 - **Vocales:** Dos asesores/as por cada una de las categorías artísticas, que tendrán voz y voto.
 - **Secretaría:** un/a funcionario/a del Servicio de Educación y Juventud, con voz pero sin voto.
- Su composición se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y/o en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o grancanariajoven.grancanaria.com con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha en la que deban reunirse para evaluar a los solicitantes.
- Abstención y recusación de los miembros del jurado: los miembros del jurado se abstendrán y podrán ser recusados en los supuestos contemplados en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el plazo de 5 días a partir de su publicación en la página web Grancanariajoven.es
- El Jurado visionara todo el material presentado, con el fin de asegurarse de que cumplen con los requisitos de las bases, así como su comprobación de no mostrar contenido no

Código Seguro De Verificación	IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA==	Fecha	14/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA=	Página	10/25






apropiado o con mensajes que no sean acordes con los fundamentos y principios que promueve la propia Consejería y el Cabildo de Gran Canaria.

- Las decisiones del jurado serán inapelables. Será el Jurado el que determine, mediante la aplicación de los criterios expuestos en la base 11, los ganadores de las distintas categorías. De estas deliberaciones se levantará la correspondiente acta, en la que se consignará a los ganadores de las distintas categorías del concurso de Arte y Talento Joven.
- El Jurado en sus deliberaciones podrá inadmitir:
 - Las creaciones que no se ajusten a las especialidades técnicas recogidas en la Base 5, las que no se presenten en el formato requerido o que no se pudieran reproducir, y no subsane en el tiempo establecido a tal efecto.
 - Las creaciones que hagan apología del maltrato animal o de la vulneración de los derechos de personas. Las fundamentadas en el odio, racismo, nacionalidad, aporofobia (odio a las personas en situación de pobreza), disfobia (odio a las personas con discapacidad), enfermedad, religión, creencia, ideología, sexo, orientación sexual o identidad de género. Así como las creaciones que incluyan comentarios cuyo contenido sea ofensivo, injurioso, discriminatorio o que pueda vulnerar derechos de terceras personas. Asimismo, obras que, por representar a personas, animales o cosas, sean susceptibles de ser impugnadas o reclamados sus derechos de utilización, por personas e instituciones que puedan acreditar su propiedad.
- El autor o autora de la obra será el/la único/a responsable ante cualquier incidencia que, por los motivos arriba indicados, se pudiera producir.

11.- Criterios de valoración

- Ejecución técnica: 40%
- Innovación, interés y creatividad de la obra: 50%
- Valores que transmite en general: 10%

Código Seguro De Verificación	IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA==	Fecha	14/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA=	Página	11/25





12.- Resolución

- Las actas del Jurado determinarán las personas ganadoras en cada una de las distintas categorías.
- El órgano competente para resolver el procedimiento será la Señora Consejera de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria y contendrá todos los aspectos contenidos en el capítulo II sección segunda de la Ordenanza General de Subvenciones de dicho Cabildo.
- Una vez que se hayan levantado las actas del jurado del concurso de Arte y Talento Joven de Gran Canaria en las que se determinan los ganadores de cada una de las categorías, se publicará la **resolución provisional**. En dicha resolución provisional se consignarán los tres finalistas de cada categoría del concurso, sin que se señale quien ocupa el primer, segundo o tercer puesto. El orden de los ganadores de cada una de las categorías se revelará en la gala de Arte y Talento Joven de Gran Canaria. Será obligado que los finalistas asistan a la referida gala.
- Una vez realizada la gala, se hará publicará la resolución definitiva con los ganadores de cada una de las categorías del concurso.
- El plazo máximo para la resolución y publicación del procedimiento será de seis (6) meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

13.- Obligaciones

- Las personas participantes en el Concurso de Arte y Talento Joven de Gran Canaria tienen que cumplir con lo dispuesto en las bases que rigen este concurso, así como cuantas otras normas resulten de obligado cumplimiento.
- Será obligatorio que los tres finalistas de cada una de las categorías del concurso de Arte y Talento Joven de Gran Canaria asistan a la gala de Arte y Talento Joven de Gran Canaria. La no asistencia a la gala implicará una reducción del 30% del premio.

Código Seguro De Verificación	IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA==	Fecha	14/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA=	Página	12/25






- Las obras que se hayan depositado físicamente en la Consejería de Educación y Juventud (o dependencias que se determinen para su presentación y custodia) que no resulten ganadoras deberán de ser retiradas en el plazo máximo de un (1) año, contado a partir de la fecha de publicación de la Resolución de concesión de premios. Las obras que no se hayan retirado en el plazo señalado pasarán a ser propiedad de la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria.
- Las obras premiadas se retirarán cuando lo determine la Consejería de Educación y Juventud, en el período de un (1) año a contar desde la fecha de la Resolución que determina las obras premiadas.
- El autor o autora de la obra/creación será el/la único/a responsable ante cualquier incidencia que se pudiera producir.

14.- Gala y otras acciones de visibilización de las obras ganadoras

Con el objetivo de dar difusión a las obras ganadoras de cada una de las categorías del Concurso de Arte y Talento Joven de Gran Canaria, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Gala del Concurso de Arte y Talento Joven de Gran Canaria:
 - 1) A la gala de Arte y Talento Joven de Gran Canaria deberán asistir todas las personas premiadas de las diferentes categorías de este concurso. La no asistencia implicará una reducción del 30% del premio.
 - 2) La organización de la gala del Concurso de Arte y Talento Joven de Gran Canaria podrá solicitar la participación de alguno de los finalistas de las distintas categorías, siendo voluntaria esta participación. En caso de actuar, representarán en la gala la obra por la que hayan sido premiados/as, las actuaciones serán en directo y con los mismos componentes que aparecen en el vídeo presentado en la solicitud.
 - 3) La fecha y lugar de la celebración de la gala de Arte y Talento Joven de Gran Canaria se publicará en la página web corporativa. El día, lugar y hora de la celebración de la gala/exposición se les notificará a los premiados/as una vez se cierre la programación de la Consejería de Juventud del Cabildo de Gran Canaria, siempre con tiempo suficiente para poder asegurar la asistencia y participación de los premiados/as de todas las categorías.

Código Seguro De Verificación	IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA==	Fecha	14/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA=	Página	13/25





- Exposición del Concurso de Arte y Talento Joven de Gran Canaria:
Con las obras premiadas (primero, segundo y tercer premio), en las categorías de Fotografía, Cómic, Pintura y Escultura, se realizará una exposición. Dicha exposición podrá ser itinerante.

15.- Recursos

Procederá recurso potestativo de reposición, regulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 123. Objeto y naturaleza.

1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Artículo 124. Plazos.

1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.


Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.
3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

16.- Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales

Los datos de carácter personal, conforme la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, que son facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su

Código Seguro De Verificación	IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA==	Fecha	14/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA=	Página	14/25





tramitación por el Cabildo de Gran Canaria serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros de los que es titular el Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición podrán ejercerse ante el Cabildo de Gran Canaria, identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia del DNI u otro documento acreditativo de su identidad), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportando dirección o forma de contacto a efectos de notificación. En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base.

Disposiciones adicionales


1.- La inscripción en el concurso implica el pleno conocimiento y la aceptación de las bases por parte de los participantes. Será competencia de la Señora Consejera de Educación y Juventud resolver aquellas cuestiones no previstas en las presentes Bases, así como cualquier duda que ofrezca su interpretación.

2.- Las personas participantes eximen al Cabildo de Gran Canaria de la responsabilidad del plagio o de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual o industrial en que pudieran incurrir, quedando igualmente exento el Cabildo de Gran Canaria de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir por cualquier derecho que puedan detentar terceros.

La Consejería de Educación y Juventud no se hará responsable ni se identificará con las opiniones, los contenidos de las obras ni las actuaciones admitidas.

3.- La participación en el concurso implica autorización expresa a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, organizadora de este concurso, para la reproducción,

Código Seguro De Verificación	IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA==	Fecha	14/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA=	Página	15/25





publicación, exposición, eventos y otro tipo de difusión que considere pertinente, de las obras presentadas, así como del nombre del/la autor/a o autores/as.

El Cabildo de Gran Canaria se reserva durante el plazo de un (1) año, a contar desde la fecha de publicación de la resolución definitiva, el derecho de exposición, proyección, publicación, reproducción y cuantas acciones se estimen oportunas para difundir las obras que resulten premiadas en cada una de las categorías del concurso de Arte y Talento Joven de Gran Canaria. Asimismo, el Cabildo de Gran Canaria, para poder llevar a efecto las acciones descritas, tendrá la posesión de las obras ganadoras en la categoría de escultura y pintura durante el referido plazo de un (1) año. Transcurrido dicho plazo el derecho y la posesión de las obras pasará a sus autores.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Olaia Morán Ramírez.

(Acuerdo del Consejo de Gobierno 31/07/2019)

Código Seguro De Verificación	IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA==	Fecha	14/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA=	Página	16/25





ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO DE “ARTE Y TALENTO JOVEN DE GRAN CANARIA 2024”.

Datos de la persona solicitante o representante en caso de grupo:

Nombre y apellidos del/la solicitante/representante	(En caso de actuar en grupo, indicar el nombre y apellidos de la persona que actúa como representante, así como la restante información requerida)		
DNI/NIE		Fecha de nacimiento	
Nacionalidad			
Correo electrónico			
Dirección			
Código postal		Localidad	
Teléfono/s			

Datos componentes del grupo (a rellenar una ficha por participante):

Nombre y apellidos			
DNI/NIE		Fecha de nacimiento	
Nacionalidad			
Correo electrónico			
Dirección			
Código postal		Localidad	
Teléfono/s			

Código Seguro De Verificación	IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA==	Fecha	14/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA=	Página	17/25





Seleccione la/as Categoría/s (marcar con una X)

	SOLISTA	GRUPO
MÚSICA		
DANZA		
CANTO		
CORTOMETRAJE		
FOTOGRAFÍA		
PINTURA		
ESCULTURA		
CÓMIC		

Señalar con una X si se trata de:		
	Un tema, obra, producción original.	(Indicar el título del tema, obra o producción)
	Un tema, obra, producción versionado.	(En tal caso señale nombre, título o denominación original del tema, obra o producción original así como al/la/los/las propietario/a/os/as intelectuales)

EXPONE:

1º. Que ha tomado conocimiento de la Convocatoria y desea participar en el Concurso “**ARTE Y TALENTO JOVEN DE GRAN CANARIA 2024**”, aceptando las obligaciones dimanantes de la misma y de las demás normas de aplicación, especialmente las que le corresponderían en el caso de resultar beneficiario/a de premio.

2º. Que la presente solicitud debe ser cumplimentada y presentada de acuerdo con lo establecido en la base octava de esta Convocatoria.

3º. Que autoriza expresamente al Cabildo de Gran Canaria a recabar los certificados de estar al corriente en sus obligaciones con: AEAT, Agencia Tributaria Canaria, Cabildo de Gran Canaria, Ayuntamiento de residencia, Seguridad Social.

4º. Que autoriza el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud; solicitar de otras Entidades Públicas o Privadas, la información necesaria para la tramitación del premio, en su caso, para la comprobación de los datos consignados en las declaraciones y demás documentación aportada por mi parte, incluso a través de medios telemáticos, todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento General Europeo de protección de datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679) y lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Código Seguro De Verificación	IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA==	Fecha	14/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA=	Página	18/25





DERECHO DE INFORMACIÓN AL/LA SOLICITANTE:

En cumplimiento del Reglamento General Europeo de Protección de Datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679) y lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales por usted facilitados en los formularios y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su relación con el CABILDO serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros de los que es titular el SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD del CABILDO DE GRAN CANARIA con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud.

El/la titular de los datos, garantiza la veracidad de los datos aportados y será el/la único/a responsable de los datos inexactos o erróneos que facilite, comprometiéndose a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación u oposición, mediante solicitud, ante el CABILDO DE GRAN CANARIA en la siguiente dirección: OIAC, Calle Bravo Murillo, 23 – Planta Baja, 35003 Las Palmas de Gran Canaria identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia DNI u otro documento acreditativo de su identidad)

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD)

Código Seguro De Verificación	IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA==	Fecha	14/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA=	Página	19/25





**ANEXO II A (TELEMÁTICO)
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

En....., a fecha de la firma electrónica.

COMPARECE:

Nombre y apellidos del solicitante /representante	Especifique el nombre y apellidos de la persona solicitante/representante.
DNI/NIE/PASAPORTE:	DNI/NIE/Pasaporte de la persona solicitante/representante
Dirección:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Código Postal:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Municipio:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Provincia:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que la persona solicitante o que actúa como representante tratándose de grupos goza de plena capacidad de obrar, **no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario** establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

2.- Que en relación con otras subvenciones, ayudas, ingresos, etcétera, de otras Entidades Públicas o Privadas, ya percibidas o en trámite, referidas a los mismos conceptos y anualidades subvencionables, **MANIFIESTA: (marcar con una 'X' la opción que proceda):**

NO HABERLOS SOLICITADO. **SÍ HABERLOS SOLICITADO**, por lo que a continuación se formula relación de los mismos (rellenar una línea por cada ayuda, subvención, ingreso, etc...):

DENOMINACIÓN DE SUBVENCIÓN, INGRESO...	ENTIDAD CONCEDENTE	ESTADO DE TRAMITACIÓN	IMPORTE (€)

3.- Que comunicará a la Consejería de Educación y Juventud alteraciones que se produzcan en circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

4.- Que se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.

5.- En relación a los temas, obras o producciones versionadas, que los mismos no infringen derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, salvo que se encuentren en dominio público, y exime de responsabilidad al Cabildo de Gran Canaria y a la Consejería de Educación y Juventud en caso de reclamación por parte de terceros por la infracción de estos derechos.

6.- Que las obras, temas o producciones originales que se presenten están libre de cargas de propiedad intelectual. Esto es, que está libre de acuerdos, contratos, licencias, cargas o

Código Seguro De Verificación	IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA==	Fecha	14/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA= =	Página	20/25





gravámenes, y además no está inscrito en entidades de gestión colectiva de derechos de autor/a (nacionales o internacionales).

7.- Que los temas, obras o producciones que presentan al “Concurso de Arte y Talento Joven de Gran Canaria 2023” se atiene a las condiciones técnicas exigidas en las bases de la Convocatoria.

8.- Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que me sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que proceda. Todo ello hasta el momento de abono del premio si resultase premiado o, en los restantes casos, hasta el momento de finalización del procedimiento.


9.- Que realiza esta **Declaración Responsable** a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL/LA DECLARANTE,

(FIRMA)

Código Seguro De Verificación	IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA==	Fecha	14/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA=	Página	21/25





**ANEXO II B (PRESENCIAL)
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

En, a de de 2024

ANTE MÍ,

Datos de la autoridad	Nombre y Apellidos:	
	Puesto:	
	Administración:	

COMPARECE:

Nombre y apellidos del solicitante /representante	Especifique el nombre y apellidos de la persona solicitante/representante.
DNI/NIE/PASAPORTE:	DNI/NIE/Pasaporte de la persona solicitante/representante
Dirección:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Código Postal:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Municipio:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Provincia:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que la persona solicitante o que actúa como representante tratándose de grupos goza de plena capacidad de obrar, **no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario** establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

2.- Que en relación con otras subvenciones, ayudas, ingresos, etcétera, de otras Entidades Públicas o Privadas, ya percibidas o en trámite, referidas a los mismos conceptos y anualidades subvencionables, **MANIFIESTA:** (marcar con una 'X' la opción que proceda):

NO HABERLOS SOLICITADO. **SÍ HABERLOS SOLICITADO**, por lo que a continuación se formula relación de los mismos (rellenar una línea por cada ayuda, subvención, ingreso, etc...):

DENOMINACIÓN DE SUBVENCIÓN, INGRESO...	ENTIDAD CONCEDENTE	ESTADO DE TRAMITACIÓN	IMPORTE (€)

3.- Que comunicará a la Consejería de Educación y Juventud alteraciones que se produzcan en circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

4.- Que se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.

Código Seguro De Verificación	IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA==	Fecha	14/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA= =	Página	22/25





5.- En relación a los temas, obras o producciones versionadas, que los mismos no infringen derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, salvo que se encuentren en dominio público, y exime de responsabilidad al Cabildo de Gran Canaria y a la Consejería de Educación y Juventud en caso de reclamación por parte de terceros por la infracción de estos derechos.

6.- Que las obras, temas o producciones originales que se presenten están libre de cargas de propiedad intelectual. Esto es, que está libre de acuerdos, contratos, licencias, cargas o gravámenes, y además no está inscrito en entidades de gestión colectiva de derechos de autor/a (nacionales o internacionales).

7.- Que los temas, obras o producciones que presentan al “Concurso de Arte y Talento Joven de Gran Canaria” se atiene a las condiciones técnicas exigidas en las bases de la Convocatoria.

8.- Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que me sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que proceda. Todo ello hasta el momento de abono del premio si resultase premiado o, en los restantes casos, hasta el momento de finalización del procedimiento.

9.- Que realiza esta **Declaración Responsable** a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL/LA FUNCIONARIO/A,


(Mi vinculación se limita exclusivamente a identificar al declarante)

EL/LA DECLARANTE,

(FIRMA)

(FIRMA)

Código Seguro De Verificación	IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA==	Fecha	14/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA=	Página	23/25





ANEXO III
FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE UNA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS

1) Datos de la persona menor de edad

Nombre y apellidos			
DNI/NIE		Fecha de nacimiento	
Nacionalidad			
Domicilio			
Localidad		Código postal	

2) Datos de la persona representante legal interesada

Nombre y apellidos			
DNI/NIE			
Tipo de representación legal ejercida:			
Padre/madre <input type="checkbox"/>		Tutor/tutora <input type="checkbox"/>	

3) Datos a efectos de notificación

Notificación electrónica	<i>Si se opta por la notificación electrónica, indicar el correo electrónico a efectos de notificación</i>
Notificación en papel	<i>Si se opta por la notificación en papel, cumplimentar los datos que se indican a continuación</i>
Domicilio	
Teléfono de contacto	
Localidad	
Provincia	
Código postal	

4) Documentación que debe acompañar

	DNI/NIE del/la representante legal
	Fotocopia del libro de familia actualizado o similar

Código Seguro De Verificación	IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA==	Fecha	14/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA=	Página	24/25





	En el caso de padres divorciados, separados legalmente o en cualquier otra situación tras cese de la convivencia, además de la documentación anterior, deberán aportar:
	- Fotocopia de la sentencia judicial actualizada que resuelve la situación del menor o de eventuales medidas acordadas.
	- Declaración jurada de que no existen medidas cautelares de protección del menor.

5) Lugar, fecha y firma:

Con la firma del presente escrito, la persona representante legal interesada DECLARA que los datos son ciertos, así como la documentación que se adjunta, asumiendo la responsabilidad derivada de la omisión o falsedad en alguno de ellos.

Asimismo, PRESTA SU CONSENTIMIENTO para el tratamiento de datos en los términos definidos en la cláusula de protección de datos incluida en este formulario.

DERECHO DE INFORMACIÓN AL/LA SOLICITANTE:

En cumplimiento del Reglamento General Europeo de Protección de Datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679) y lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales por usted facilitados en los formularios y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su relación con el CABILDO serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros de los que es titular el SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD del CABILDO DE GRAN CANARIA con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud.

El/la titular de los datos, garantiza la veracidad de los datos aportados y será el/la único/a responsable de los datos inexactos o erróneos que facilite, comprometiéndose a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación u oposición, mediante solicitud, ante el CABILDO DE GRAN CANARIA en la siguiente dirección: OIAC, Calle Bravo Murillo, 23 – Planta Baja, 35003 Las Palmas de Gran Canaria identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia DNI u otro documento acreditativo de su identidad)

En _____, a _____ de _____ de 2024.

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL INTERESADA

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD).

Código Seguro De Verificación	IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA==	Fecha	14/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IgAgYbaGNVRFevxUDG1UEA=	Página	25/25

